

Caracas, 11 de julio de 2018

Señora
Leilani Farha
Relatora Independiente por el Derecho a la Vivienda
De la Organización de las Naciones Unidas

Estimada Señora Leilani Farha

Ante todo reciba usted un cordial saludo de parte de la Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda, y nuestra congratulación por dedicarse a un tema que para nosotros es el motor de nuestras vidas: “El Derecho a una Vivienda”

La Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda (FundaVivienda) es una organización civil no gubernamental, sin fines de lucro, conformada por activistas de derechos humanos y de organizaciones de la sociedad civil pro-vivienda, que nos dedicamos a la investigación, la promoción y defensa del derecho a la vivienda. Somos coordinadores en nuestro país de la Alianza Internacional de los Habitantes la es una plataforma internacional que agrupa a organizaciones que luchan por la garantía del derecho a la vivienda en 45 países¹.

Le escribimos en ocasión a nuestra labor de investigación, puesto que hemos encontrado declaraciones² sobre el Derecho a la Vivienda en Venezuela, en las cuales usted señala lo siguiente: “... Hemos recibido información que señala que individuos y familias enteras han sido desalojadas de sus hogares, con uso excesivo de la fuerza, dejándolas en situación de calle (...) Sus pertenencias han sido destruidas o confiscadas. El debido proceso y el imperio de la ley no han sido respetados en estos casos”.

En este sentido, queríamos informarle que nuestra organización (antes Red Metropolitana de Inquilinos R.M.I) desde el año 2005 ha trabajado sin

¹ <https://esp.habitants.org/>

² <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22646&LangID=S>

descanso en la lucha contra los desalojos forzosos y producto de esta lucha en el año en 2009 participamos como corredactores del Decreto 31 emanado de la Alcaldía del municipio Libertador de la ciudad de Caracas, que es el primer decreto que prohíbe los Desalojos Arbitrarios en el país. Asimismo, los miembros de nuestra organización fuimos proponentes y corredactores del Decreto 8190 de la Ley Contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas a nivel nacional, instrumento basado en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual protege a la familia venezolana contra los desalojos arbitrarios.

En el año 2011 desde la R.M.I, fuimos proponentes de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda, mediante la cual se contempla una especial protección al derecho a la vivienda, de acuerdo a los estándares internacionales. Nuestra lucha está dirigida a prevenir y frenar *Desalojos Forzosos o Arbitrarios*, como se catalogan en nuestro país. Por ello, quisiéramos solicitarle muy respetuosamente la información y los datos que le llevaron a realizar las afirmaciones sobre este tema durante las precitadas declaraciones, con el propósito de poder conocer cada uno de los casos y ayudar a las familias que fueron afectadas.

En este contexto nos gustaría solicitarle una audiencia para poder intercambiar información sobre el derecho a la vivienda en Venezuela y que usted nos permita conocer las denuncias que su oficina ha recibido sobre este tema, ya que nuestra labor también está orientada a recibir y procesar las denuncias y, este año, solo hemos recibido y asistido a cuatro situaciones de desalojos en el Municipio Chacao del estado Miranda; el último de ellos ocurrido el sábado 3 de febrero en el Edificio Santa Rita, ubicado en la 1ra Av. Sur de Altamira, municipio Chacao, siendo conocido por las autoridades competentes y a la afectada le fue restituida su vivienda de acuerdo a las leyes venezolanas vigentes.

En Venezuela, las organizaciones sociales están calificadas por Ley para realizar mediaciones y velar por el Derecho a la Vivienda, de acuerdo al artículo N° 148 de la Ley para la Regulación y Control de los Arrendamientos de Vivienda.

Desde nuestra experiencia, se han dado pasos agigantados en materia legislativa, situación que no ocurre en otros países de la región, por ejemplo Colombia y Guatemala, por señalar algunos de los que mayor número de denuncias registramos, desde los llamados a la solidaridad reportados a la Alianza Internacional de los Habitantes.

En materia del Derecho a la Vivienda en Venezuela tenemos mucho que compartir, tenemos múltiples historias de tránsito, conocemos de primera mano cómo se ha transformado la vida de familias y comunidades que vivían en las laderas de los cerros y hoy en día cuentan con una vivienda digna, a través de un programa social, llamado Gran Misión Vivienda Venezuela, el cual ha entregado más de 2.000.000 de viviendas a familias venezolanas y también extranjeras.

Reiteramos nuestra disposición de reunirnos con usted y poder intercambiar información en la materia, así como invitarla al país a que conozca el trabajo de las organizaciones sociales.

Reconociendo su labor en la lucha por el Derecho a la Vivienda, se suscribe cordialmente,

Elizabeth Santos
Presidenta
FundaVivienda